

DOCENTE OCASIONAL CICLO COMÚN

El *docente ocasional ciclo común* de la Universidad Industrial de Santander es la persona natural profesional con calidades académicas para desarrollar actividades exclusivas en la función misional de formación, esto es como docente con dedicación de tiempo completo (40 horas semanales). No es empleado público, ni pertenece a la carrera profesoral ni es trabajador oficial. Las actividades de dirección de asignaturas de un *docente ocasional ciclo común* en ningún caso podrá ser inferior a 22 horas semanales durante el periodo académico regular y en los periodos intersemestrales o de recesos se incluirán actividades de dirección de asignaturas en cursos intersemestrales, de adelanto de materias o en cursos no conducentes a títulos, entre otros, ofrecidos según las áreas de desempeño de la vinculación del docente; o actividades de formación docente o de apoyo a la gestión académica.

Los requisitos para participar en la Segunda convocatoria pública para la conformación de la Lista de Candidatos a Docente Ocasional Ciclo Común:

- a) Ser profesional en el área del perfil definido.
- b) Acreditar al menos 60 horas en cursos de formación para el ejercicio de la docencia realizadas
- c) en los últimos 5 años.
- d) Acreditar al menos 3 años de experiencia docente universitaria.
- e) Presentar carta de postulación donde el aspirante exprese el interés, la motivación y la disponibilidad de tiempo completo para ser docente ocasional ciclo común e indique el perfil al cual se presenta.
- f) Diligenciar el formato de inscripción según los términos de la convocatoria.
- g) Presentar hoja de vida en el formato establecido por la Universidad junto con los anexos y soportes respectivos.
- h) No encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de orden constitucional o legal.

Los documentos que deben ser presentados por el candidato para realizar la inscripción la Segunda convocatoria pública para la conformación de la Lista de Candidatos a Docente Ocasional Ciclo Común:

- a) Formulario de inscripción según los términos de la convocatoria.
- b) Carta de solicitud de postulación donde el aspirante exprese el interés, la motivación y la disponibilidad de tiempo completo para ser docente ocasional ciclo común e indique el perfil al cual se presenta.
- c) Hoja de vida en formulario establecido por la universidad y publicado en su portal web.
- d) Fotocopia del título de pregrado.
- e) Fotocopia del título o títulos de postgrado.
- f) Certificaciones institucionales que demuestren la experiencia, las cuales deben ser posteriores a la obtención del título de pregrado y deben contener la siguiente información: Institución, tipo de vinculación, cargo desempeñado, funciones, nombre del proyecto o asignaturas dictadas,

dedicación (Tiempo Completo, Medio Tiempo, Horas/Semana), fecha de inicio y fecha de terminación.

- g) Demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos y la información que reposa en la hoja de vida.
- h) Digitalizar los formularios y documentos exigidos para la inscripción y armar un solo archivo en formato PDF con peso máximo de 10Mb. El nombre del archivo debe ser el nombre completo del aspirante y deberá enviarlo a través del [ENLACE PARA REGISTRO DE ASPIRANTES](#). El orden para organizar los documentos es el siguiente:
 1. Formato de inscripción
 2. Carta de postulación
 3. Hoja de vida en el formulario establecido por la universidad
 4. Títulos académicos
 5. Certificaciones de experiencia
 6. Certificaciones de cursos de formación para el ejercicio de la docencia

Notas Generales

- 1) Los interesados en participar en la convocatoria pública para la conformación de la Lista de Candidatos a *Docente Ocasional Ciclo Común* cargarán los documentos y soportes debidamente diligenciados en el formulario en línea dispuesto por la Vicerrectoría Académica en el micrositio de la convocatoria.
- 2) Toda la documentación presentada debe entregarse debidamente numerada, los soportes deberán organizarse cronológicamente de la más reciente a la más antigua
- 3) En la etapa correspondiente a la verificación de requisitos, no se aplicará ningún tipo de equivalencias entre estudios y experiencia.
- 4) La veracidad y el contenido de los soportes que se anexan serán de exclusiva responsabilidad del aspirante y, en todo caso, la universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el aspirante.
- 5) Con posterioridad al cierre de inscripciones, no podrán subsanarse omisiones de requisitos exigidos para acreditar las condiciones de participación en la convocatoria.
- 6) Las pruebas se aplicarán en las fechas previstas en el cronograma de actividades consignado en el Acuerdo del Consejo Académico, que dispuso la apertura de la presente convocatoria.
- 7) Sobre la hora y el lugar de las pruebas, se informará en la publicación de resultados de cada etapa, a través de la página web de la Universidad.
- 8) La no presentación de alguna de las pruebas por parte del aspirante, se considerará como retiro voluntario del concurso.
- 9) Los resultados de cada una de las etapas de la presente convocatoria se darán a conocer a través de la página web institucional.
- 10) Los aspirantes únicamente tendrán la posibilidad de inscribirse a un (1) de los perfiles convocados. En caso de inscripciones múltiples (Varias al mismo perfil o a diferentes perfiles) la Universidad solo atenderá la última inscripción.